



ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO

Fecha: 30-04-2018

Sesión: Ordinaria **Acta:** 7/2018

Asistentes:

Presidente:

D. Tomás Consentino López.

Vocales:

D. Ginés Desiderio Navarro

Aragoneses.

D^a. Lucia Ana Hernández Hernández.

D. Francisco Navarro Méndez

D. Juan José Asensio Alonso.

D^a. Isabel Maria Soler Hernández.

D^a María Elia Olgoso Rubio.

Secretario:

D. José Cañas García

Hora de Inicio: 12:00 h

Hora de Terminación: 12:15 h

En la Ciudad de Águilas siendo el día y la hora reseñados, se inicia la sesión ordinaria en esta Casa Consistorial los señores concejales que integran la C.I.M.U. que arriba se reseñan, para el estudio y dictamen que se citan el presente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 5 DE FECHA 10 DE ABRIL 2018 Y DEL ACTA Nº 6 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018.

2.- DICTAMINAR SOBRE EXPEDIENTE: 2531/16/18 G- 2034/2018. D. Juan Asensio Calvo. Licencia de OBRA CIVIL DE REFORMA Y REHABILITACION DE EDIFICACIÓN PARA POSTERIOR INSTALACION DE ASCENSOR EN CALLE GINÉS ANTONIO ROMERO Nº 9 DE ÁGUILAS.



3.- DICTAMINAR SOBRE EXPEDIENTE: 2531/54/2016 G-7431/2016. D. Stephen Middleton Crosby. Licencia de obras para **MODIFICACION PROYECTO DE AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN TORRE DE COPE Nº 28 DE ÁGUILAS.**

4.- DICTAMINAR SOBRE EXPEDIENTE: 2531/01/2018 G-107/2018. D^a Juana María Ortigosa Rodríguez y D^a Sandra Ortigosa Rodríguez. Licencia municipal de obras para **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE LA DORADA Nº 7 DE CALABARDINA (ÁGUILAS).**

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-04-2018.
EXPEDIENTE: 2531/24/18 G – 2859/2018. Licencia de obras para PISCINA PRIVADA EN CALLE VICENTE ALEIXANDRE Nº 15 DE ÁGUILAS.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-04-2018.
EXPEDIENTE: 2532/01/18 G – 2843/2018. Licencia municipal de obras para DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE PLANTA BAJA Y ANEXOS EN CARRETERA DE COPE A (50) DE ÁGUILAS.

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-04-2018.
EXPEDIENTE: 2531.28.17 G- 3694/2017. Licencia municipal de obras NAVE PARA INSTALACIONES AUXILIARES EN PARAJE DE LA HOYA CABO COPE, EN ÁGUILAS.

El presidente abrió la sesión y se procedió a examinar los asuntos citados de lo que se levanta la presente acta que consta de 14 páginas, lo que se certifica en el lugar y fecha expresados.



ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO

Fecha: 30-04-18

Sesión: Ordinaria.

Acta: 7/18

**PROPUESTA
DE
RESOLUCIÓN**

**ASUNTO: 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA Nº.
5/2018 DE LA SESIÓN DE FECHA 10-04-2018 Y Nº 6/2018
DE LA SESIÓN DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018.**

Abierta la sesión, se procedió a dar lectura a las Actas de las sesiones anteriores distribuidas en la convocatoria, quedando aprobada la nº 5 de fecha 10 de Abril de 2018, que se aprobó por unanimidad, disponiéndose su transcripción al libro reglamentario. La aprobación del Acta nº 6 de fecha 17 de abril de 2018, queda pendiente para su aprobación en la próxima sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISION



ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO

2.- DICTAMINAR SOBRE EXPEDIENTE: 2531/16/18 G- 2034/2018. D. Juan Asensio Calvo. Licencia de **OBRA CIVIL DE REFORMA Y REHABILITACION DE EDIFICACIÓN PARA POSTERIOR INSTALACION DE ASCENSOR EN CALLE GINÉS ANTONIO ROMERO Nº 9 DE ÁGUILAS.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- D. Juan Asensio Calvo (N.I.F. 74.397.451– H) , ha presentado escrito de fecha 9 de marzo de 2018, con entrada el día 15 de marzo de 2018, en el que solicita licencia para OBRA CIVIL DE REFORMA Y REHABILITACIÓN EN EDIFICACIÓN PARA POSTERIOR INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CALLE GINÉS ANTONIO ROMERO 9 DE ÁGUILAS, adjuntando la documentación identificativa y técnica correspondiente.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de abril de 2018, D. Francisco Javier Rollán Sánchez , Arquitecto Municipal, emite el siguiente informe:

“En contestación a la diligencia del jefe de Sección de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística de fecha 04/04/2018, en relación a licencia municipal para la obra civil, reforma y rehabilitación de edificación para posterior instalación de ascensor sita en Calle Ginés Romero Nº9 (AGUILAS), el técnico que suscribe en el ámbito de sus competencias informa:

El proyecto propone la ejecución de la obra civil para la instalación posterior de un ascensor ocupando parte del patio actual sin que se incumplan las condiciones higiénicas de luz y ventilación que dicho patio proporciona al inmueble de acuerdo con la NORMATIVA urbanística del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Águilas.

Cabe destacar que dicho proyecto **no contempla la instalación propia del ascensor ni considera en su presupuesto de ejecución material la unidad de obra que la definiría.**

El técnico que suscribe en el ámbito de sus competencias concluye que **procede conceder licencia.**”

TERCERO.- Con fecha 24 de abril de 2018, D. Cristóbal Javier Cáceres Navarro, Arquitecto Técnico Municipal, ha emitido informe previo de supervisión, en el que pone de manifiesto el estado de los servicios urbanísticos, expresando su conformidad con el **presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 6.914,88 €, con una ocupación de la vía pública con contenedor por 1 mes.**



CUARTO.- El mismo técnico, con fecha 24 de abril de 2018, ha emitido informe valorando la fianza para garantizar las obras de urbanización en la cantidad de **955, 27 euros**.

QUINTO.- Con fecha 25 de abril de 2018, el Jefe de Sección de Medio Ambiente e Información Urbanística, ha emitido informe jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

SEGUNDO.- Normativa Urbanística del P.G.O.U., contenida en el Texto Refundido aprobado definitivamente el 20 de febrero de 2003 (publicado en el B.O.R.M el 12 de noviembre de 2004).

TERCERO.- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

CUARTO.- Ley 13/2015 de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

QUINTO.- Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 3.288/78, de 25 de noviembre.

SEXTO.- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

SÉPTIMO.- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por que se aprueban las condiciones básicas para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones; así como demás normativa sobre accesibilidad.

OCTAVO.- Ley de Propiedad Horizontal y modificaciones posteriores (especialmente la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana).

NOVENO.- Artículo 74 y 81 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

DÉCIMO.- Artículo 2 del Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto sobre Visado Colegial Obligatorio (en relación con el artículo 2.1 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación).



DÉCIMOPRIMERO.- Artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, propone la emisión del siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Conceder a D. Juan Asensio Calvo (N.I.F. 74.397.451– H) licencia para OBRA CIVIL DE REFORMA Y REHABILITACIÓN EN EDIFICACIÓN, PARA POSTERIOR INSTALACIÓN DE ASCENSOR, EN CALLE GINÉS ANTONIO ROMERO 9 DE ÁGUILAS, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución visado con fecha 28 de marzo de 2018, y redactado por los Arquitectos D. José Pascual Simó Mezquita y D. Francisco Delgado Carrasco, con presupuesto de ejecución material de **6.914,88 euros, y con una ocupación de vía pública de un contenedor por un mes.**

SEGUNDO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento, en la medida que le afecten, de las condiciones genéricas que se incorporarán a la misma, y de las siguientes específicas:

- Antes de iniciarse la obra civil, el titular de la licencia deberá aportar **fianza por importe de 955, 27 €.** para responder de las obligaciones urbanísticas que le afecten.
- Teniendo en cuenta que dicho proyecto no contempla la instalación propia del ascensor, ni considera en su presupuesto de ejecución material la unidad de obra que la definiría; **la instalación posterior del ascensor requerirá de nueva licencia municipal.**

Por unanimidad de los señores asistentes, se aprobó la anterior propuesta.

El anterior dictamen se eleva a **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**



ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO

3.- DICTAMINAR SOBRE EXPEDIENTE: 2531/54/2016 G-7431/2016. D. Stephen Middleton Crosby. Licencia de obras para **MODIFICACION PROYECTO DE AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN TORRE DE COPE Nº 28 DE ÁGUILAS.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- D. Stephen Middleton Crosby (N.I.F. 23.272.635-Q), ha presentado escrito de fecha 27 de marzo de 2018, con entrada en Registro el mismo día, en el que solicita licencia de obras para **MODIFICACION PROYECTO DE AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN TORRE DE COPE Nº 28 DE ÁGUILAS**, al cual adjuntan la documentación identificativa y técnica correspondiente.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Mayo de 2017, por unanimidad, concedió a D. Sthephen Middleton Crosby, la licencia de obras para **AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN TORRE DE COPE, 28, DE CALABARDINA.**

TERCERO.- Con fecha 23 de abril de 2018 D. Francisco Javier Rollán Sánchez, Arquitecto Municipal, sobre los siguientes antecedentes ha emitido informe, en los siguientes términos:

En relación a licencia municipal de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en Calle Torre de Cope Nº 28. URBANIZACION COSTAS DE CALABARDINA, CALABARDINA (AGUILAS), el técnico que suscribe en el ámbito de sus competencias informa:

Con fecha 28.03.18 se aporta al expediente nueva documentación donde se recoge una modificación del proyecto que originalmente obtuvo licencia; esta modificación de proyecto contempla un incremento de la edificabilidad de 0,90m2 sobre el proyecto original y según expresa la instancia que acompaña a dicha documentación se *"solicita que se conceda licencia a las modificaciones"*.

El aumento de edificabilidad propuesto está dentro no rebasa la edificabilidad máxima atribuible sobre dicho inmueble por la ordenanza de aplicación sobre la misma.

Por todo lo antes expuesto, el técnico que suscribe concluye que el proyecto



cumple con la Normativa Urbanística del Texto Refundido de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas y la propia del Plan Especial "Costas de Calabardina" **y por lo tanto procede la concesión de licencia.**

CUARTO.- Teniendo en cuenta que el promotor de las obras practicó la liquidación correspondiente a esta licencia de obras, y visto el informe del Sr. Arquitecto municipal, donde las modificaciones que ahora se plantean son mínimas, procede notificar a los Servicios de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, a los efectos de que sea practicada liquidación solo por la Tasa administrativa correspondiente.

QUINTO.- Con fecha 25 de abril de 2018, el Jefe de Sección de Medio Ambiente e Información Urbanística, ha emitido informe jurídico.

A los hechos anteriores les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

SEGUNDO.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO.- Normativa Urbanística del P.G.O.U., contenida en el Texto Refundido aprobado definitivamente el 20 de febrero de 2003 (publicado en el B.O.R.M el 12 de noviembre de 2004).

CUARTO.- Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (artículo 110).

QUINTO.- Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 3.288/78, de 25 de noviembre.

SEXTO.- Ley 5/95 de 7 de Abril "Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General".

SÉPTIMO.- Artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, propone la emisión del



siguiente,

DICTAMEN:

PRIMERO.- Conceder a D. Stephen Middleton Crosby, licencia de obras para **MODIFICACION PROYECTO DE AMPLIACION Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN TORRE DE COPE Nº 28 DE ÁGUILAS**, al cual adjuntan la documentación técnica visada por el Arquitecto D. Antonio José Alcaraz Pérez y D. Juan Carlos Mera Cueva. Dicha modificación aprobada completa la documentación que sirve de base a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23/5/17.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que el promotor de las obras practicó la liquidación correspondiente a esta licencia de obras, y visto el informe del Sr. Arquitecto municipal, donde las modificaciones que ahora se plantean son mínimas, procede notificar a los Servicios de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, a los efectos de que sea practicada solo la Tasa por tramitación de expedientes.

Por mayoría simple de los señores asistentes, se aprobó la anterior propuesta.

Votaciones:

A favor: D. Tomás Consentino López (PSOE). D. Ginés Desiderio Navarro Aragonese (PSOE). D^a. Lucia Ana Hernández Hernández (PSOE).

Abstenciones: D. Francisco Navarro Méndez (P.P.). D. Juan José Asensio Alonso (P.P.). D^a. Isabel Maria Soler Hernández (P.P.). D^a Maria Elia Olgoso Rubio (GRUPO MIXTO).

En contra: --

El anterior dictamen se eleva a **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**.



ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO

4.- DICTAMINAR SOBRE EXPEDIENTE: 2531/01/2018 G-107/2018. D^a Juana María Ortigosa Rodríguez y D^a Sandra Ortigosa Rodríguez. Licencia municipal de obras para **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE LA DORADA Nº 7 DE CALABARDINA (ÁGUILAS).**

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante escrito con entrada en Registro Municipal el día 16 de marzo de 2018, D. José Luis Martínez Romera (N.I.F. 23.277.941- D), en representación de D^a Juana María Ortigosa Rodríguez y D^a Sandra Ortigosa Rodríguez, solicita licencia municipal de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE LA DORADA Nº 7 DE CALABARDINA (ÁGUILAS), aportando la documentación identificativa y técnica correspondiente. Posteriormente, con fecha de entrada en Registro 18 de abril de 2018, aporta subsanación de reparos.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de abril de 2018 se emite informe por el Arquitecto Municipal, D. Francisco Javier Rollán Sánchez, en los siguientes términos:

“En contestación a las Providencias del Jefe de la Sección de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística de fecha 27.03.2018 y de fecha 18.04.2018, en relación a licencia municipal de obras para la reforma y ampliación de VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en Calle la Dorada Nº 7, Playas de Calabardina (Águilas), el técnico que suscribe en el ámbito de sus competencias informa:

El proyecto plantea la ampliación de una vivienda unifamiliar aislada existente y la construcción de una piscina en la parcela ubicada en la Calle la Dorada Nº 7 del Plan Especial Playas de Calabardina (AGUILAS), a dicha parcela le es de aplicación la ordenanza reguladora definida en dicho Plan Especial.

Una vez estudiada la nueva documentación aportada al expediente con fecha 16/03/2018 y 18.04.2018 el técnico que suscribe considera que en ella se da contestación a los reparos de mi anterior informe en este expediente de fecha 02/03/2018 y por lo tanto se puede informar que:

HABITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD:

Cumple las prescripciones de la orden de 29-02-1944 del Ministerio de la Vivienda, B.O.E. de 1 de Marzo de 1.944 y modificaciones del B.O.E. de 24-02-45 sobre "Condiciones Higiénicas Mínimas que han de reunir las viviendas".



Así como la Ley 5/95 de 7 de Abril "Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General".

Cumple la Orden de 15 de Octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre Accesibilidad en Espacios Públicos y Edificación.

Igualmente cumple CTE DB-SUA y CTE DB-HS.

URBANISMO:

Cumple la normativa que le es de aplicación.

NORMATIVA ARQUEOLOGICA:

No se encuentra en zona de protección arqueológica.

AFECCIONES:

No se encuentra incluido en ninguna zona de protección del dominio público.

PROPUESTA:

El proyecto cumple con la N.U. de la R.A. del P.G.O.U. (AGUILAS) y la propia del Plan Especial de Playas de Calabardina que le es de aplicación y **el técnico que informa estima que procede la concesión de licencia."**

TERCERO.- El Arquitecto Técnico Municipal, D. Cristóbal J. Cáceres Navarro, con fecha 24 de abril de 2018, ha emitido informe previo de supervisión, en el que pone de manifiesto el estado de los servicios urbanísticos, expresando su conformidad con el **presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 48.982, 48 euros. Asimismo, al disponer de retranqueos, podría no ocuparse la vía pública; no obstante, en el caso de hacerlo, se deberá comunicar previamente al ayuntamiento y, de no hacerse, se podría interponer sanción al respecto.**

CUARTO.- El mismo técnico, con fecha 24 de abril de 2018, ha emitido informe valorando la fianza para las obras de urbanización en la cantidad de **1.790, 26 euros.**

QUINTO.- Con fecha 25 de abril de 2018, el Jefe de Sección de Medio Ambiente e Información Urbanística, ha emitido informe jurídico.

A los hechos anteriores les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.



SEGUNDO.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO.- Normativa Urbanística del P.G.O.U., contenida en el Texto Refundido aprobado definitivamente el 20 de febrero de 2003 (publicado en el B.O.R.M el 12 de noviembre de 2004) y Plan Parcial de Calarreona.

CUARTO.- Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

QUINTO.- Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 3.288/78, de 25 de noviembre.

SEXTO.- Artículo 74 y 81 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

SÉPTIMO.- Orden de 29-02-1944 del Ministerio de la Vivienda, B.O.E. de 1 de Marzo de 1.944 y modificaciones del B.O.E. de 24-02-45 sobre "Condiciones Higiénicas Mínimas que han de reunir las viviendas".

OCTAVO.- Ley 5/95 de 7 de Abril "Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General".

NOVENO.- Orden de 15 de Octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre Accesibilidad en Espacios Públicos y Edificación.

DÉCIMO.- Artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, propone la emisión del siguiente,

DICTAMEN:

PRIMERO.- Conceder a D. José Luis Martínez Romera (N.I.F. 23.277.941– D), en representación de D^a Juana María Ortigosa Rodríguez y D^a Sandra Ortigosa Rodríguez, licencia municipal de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE LA DORADA N^o 7 DE CALABARDINA (ÁGUILAS), conforme al proyecto básico y de ejecución material visado el 6 de abril de 2018, redactado por los Arquitectos D. José Joaquín Pascual Ruiz y D. José Luis Martínez Romera, con un presupuesto de ejecución material de **48.982,48 euros, y sin ocupación de la vía pública.**



SEGUNDO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento, en la medida que le afecten, de las condiciones genéricas que se incorporarán a la misma, así como de las siguientes condiciones específicas:

1ª. Las obras se ajustarán al acta de tira de cuerdas que se levante por el Arquitecto Técnico Municipal.

2ª. El titular de la licencia deberá acreditar, antes de iniciarse las obras, la constitución de **fianza** por cuantía de **1.790, 26 euros** para responder de las obligaciones urbanísticas que le afecten.

Por unanimidad de los señores asistentes, se aprobó la anterior propuesta.

El anterior dictamen se eleva a **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**.



ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO

Por el Grupo Municipal Popular se manifiesta que no procede tomar conocimiento de los asuntos siguientes, ya que su Grupo Municipal está informado de estos expedientes a través de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-04-2018.

EXPEDIENTE: 2531/24/18 G – 2859/2018. Licencia de obras para PISCINA PRIVADA EN CALLE VICENTE ALEIXANDRE Nº 15 DE ÁGUILAS.

Con las salvedades expuestas, por mayoría de los señores asistentes se toma conocimiento.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-04-2018.

EXPEDIENTE: 2532/01/18 G – 2843/2018. Licencia municipal de obras para DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE PLANTA BAJA Y ANEXOS EN CARRETERA DE COPE A (50) DE ÁGUILAS.

Con las salvedades expuestas, por mayoría de los señores asistentes se toma conocimiento.

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24-04-2018.

EXPEDIENTE: 2531.28.17 G- 3694/2017. Licencia municipal de obras NAVE PARA INSTALACIONES AUXILIARES EN PARAJE DE LA HOYA CABO COPE, EN ÁGUILAS.

Con las salvedades expuestas, por mayoría de los señores asistentes se toma conocimiento.